



EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, aprobó la modificación de los criterios de baremación para la admisión de alumnos en el Centro de Atención a la Infancia.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, Sistemas de admisión y bajas, del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal – Centro de Atención a la Infancia “El Arsenal”, se hace público la modificación del baremo para su conocimiento:

BAREMO ADMISIÓN ALUMNOS, ALUMNAS EN EL CAI

1. Acceso directo al centro:

Tendrán acceso directo los y las menores que tengan hermanos o hermanas inscritas en el centro. Esta situación deberá de ser debidamente justificada en la solicitud de plaza para el curso.

2. Situación laboral familiar:

Se sumarán los puntos correspondientes a la situación laboral del padre, madre, tutores o representantes legales. Supuestos y puntuaciones:

<i>2.1. Trabaja a jornada completa, autónomo o autónoma. Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa; recibo de autónomo/a</i>	<i>15 puntos</i>
<i>2.2. Trabaja a tiempo parcial, mayor que media jornada. Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>2.3. Trabaja a media jornada Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa.</i>	<i>8 puntos</i>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

2.4. Incapacidad absoluta <i>Documentación justificativa: documento oficial de la declaración de Incapacidad Absoluta.</i>	8 puntos
2.5. Situación de desempleo o cursando estudios. <i>Documentación justificativa: tarjeta de desempleo o matrícula de estudios oficiales.</i>	5 puntos
2.6. Situación de excedencia por cuidado de menores. <i>Documentación justificativa: Documento situación de concesión de excedencia por parte de la empresa o administración.</i>	<i>En estos casos, se valorará como situación laboral cuando la excedencia finalice dentro de los 3 primeros meses del curso escolar para el que se ha solicitado la plaza.</i>
2.7. familias monoparentales <i>Documentación justificativa: Certificado de empadronamiento.</i>	<i>Se adjudicará el doble de la puntuación de la situación laboral correspondiente al padre, madre, tutores o representante legal.</i>

3. Nivel de ingresos, renta per cápita anual:

Puntuaciones:

3.1. De 0 € a 7.455,14 €	5 puntos
3.2. De 7.455,14 € a 11.182,72 €	4 puntos
3.3. De 11.182,72 € a 14.910,2 9€	3 puntos
3.4. De 14.910,29 € a 18.637,86 €	2 puntos
3.5. Más de 18.637,86 €	1 punto

Documentación justificativa: última declaración de la renta en el momento de la solicitud de plaza.

4. Empadronamiento

4.1. Por estar empadronado en el Municipio de Jumilla, como mínimo en la fecha de solicitud de la plaza en el centro. <i>Documentación Justificativa: Volante de empadronamiento.</i>	10 puntos
---	------------------



5. Otras circunstancias (estas puntuaciones pueden ser acumulables):

5.1. Familia numerosa Documentación Justificativa: Carnet de familia numerosa en vigor.	1 punto
5.2. Por condición de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, padre, madre o hermano/a en edad escolar, debidamente justificada. Documentación Justificativa: Certificado de minusvalía.	*1 punto <i>*por cada miembro con discapacidad</i>
5.3. Niños/as en acogimiento familiar Documentación justificativa: Documentación acogimiento.	1 punto

6. Criterios de desempate:

En caso de empate se accederá a la plaza en el siguiente orden:

1º Hermano /a admitido en el proceso de selección.
2º Menor renta per cápita.
3º. Mayor número de hermanos/as.
4º Mayor proximidad al centro

7. Solicitud de plaza para bebés no nacidos.

En ningún caso se adjudicará plaza, ni se tendrán en cuenta en la baremación, aquellas solicitudes para bebés no nacidos a fecha de la apertura de plazo de solicitud de plaza nueva para el siguiente curso del Centro de Atención a la Infancia.

Jumilla, 24 de octubre de 2013

La Alcaldesa Accidental

Alicia Abellán Martínez